

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 007-2023-P-SBCH

Chiclayo, 11 de Enero del 2023.

VISTO:

El Memorándum N° 001-2023-P-SBCH de fecha 10 de Enero 2023, emitida por Presidencia del Directorio, el Acuerdo de Sesión de Directorio Ordinario Presencial de fecha 10 de Enero del 2023, emitido por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, la solicitud de Renuncia de fecha 09/01/2023, de la Abog. Gicella Massiel Rubio Soto, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:



Con fecha 12 de Setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.



El Artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.



El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10°, literal c) que es facultad del presidente del Directorio: *Proponer al Directorio la designación o remoción del/ la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza;* concordante a ello establece en su artículo 7° literal i), que es función del Directorio: *Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza.*



Que, mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N° 88-2022-P-SBCH, se designa a partir del 26 de Julio del 2022 a la Abogada Gicella Massiel Rubio Soto en el Cargo de Confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo.



Que, mediante Acuerdo de Sesión de Directorio Ordinaria Presencial, de fecha 10 de Enero 2023, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, acordó por Unanimidad Cesar en el Cargo de Confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica a la Abog. Gicella Massiel Rubio Soto.

Que, mediante Memorándum N° 0018-2023-GG/SBCH, de fecha 10 de Enero 2023, la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 007-2023-P-SBCH

proyecte el acto resolutivo, de **CESE** en el Cargo de Confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica a la Abog. Gicella Massiel Rubio Soto.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 094-2022-MPCH/A de fecha de 28 de Enero de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **CESE** por **UNANIMIDAD** de la Abog. Gicella Massiel Rubio Soto en el cargo de Confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA** de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada regulada por el Decreto Legislativo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, teniendo como último día laborable el 12 de Enero del 2023.

ARTICULO SEGUNDO.- EXONERAR, del plazo de (30) días de anticipación que señala el referido dispositivo en casos de renuncia o retiro voluntario de la trabajadora.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cálculo de la liquidación de Beneficio Sociales de la **Abog. Gicella Massiel Rubio Soto**, a la Gerencia de Recursos Humanos y/o Área Administrativa que haga sus veces, a efectos que proceda en concordancia con los considerandos de la presente Resolución y la Legislación vigente.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la **Abog. Gicella Massiel Rubio Soto**, y realice la entrega de cargo a la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de los alcances contenidos en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina General de Administración sobre la toma de acciones para asegurar la observancia de la presente, bajo responsabilidad administrativa disciplinaria que pueda incoarse ante el incumplimiento y/o cumplimiento parcial, tardío y/o defectuoso de sus funciones.

ARTICULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Lic. Angela María Zavaleta Gonzales
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO